

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CONSTITUYE EL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CENTRAL Y TERRITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SE REGULA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Las personas que trabajan para una organización pública o que se relacionan con ella en un contexto laboral son, en numerosas ocasiones, las primeras en detectar amenazas o posibles conductas que pueden ser constitutivas de infracciones del ordenamiento jurídico. De esta manera, la comunicación de estas informaciones desempeña un papel clave para la investigación y prevención de las mismas, lo que redundará en una mejora de la propia organización y el buen funcionamiento de su actividad.

Sin embargo, los potenciales informantes podrían renunciar a esto por temor a represalias, por lo que resulta de suma importancia la existencia de un marco jurídico que garantice la protección de aquellos. Mejorar la protección de los informantes con mecanismos eficaces que generen confianza favorece la alerta temprana, la disuasión de posibles infracciones en los diferentes ámbitos y, al mismo tiempo, ofrece seguridad jurídica, proporcionando una defensa adecuada ante las situaciones de vulnerabilidad en las que pudiera encontrarse el informante.

En este contexto se inserta la Directiva (UE) 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, que supone un importante paso en cuanto a que las personas informen sobre presuntas conductas fraudulentas o de corrupción e infracciones del ordenamiento jurídico. La Directiva comunitaria da prioridad al establecimiento de canales internos en la protección de la figura del informante, otorgando garantías en cuanto a la confidencialidad de este y protegiéndole frente a posibles represalias.

La incorporación de la Directiva al ordenamiento jurídico español se realizó a través de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, y cuya finalidad es la de otorgar a los informantes de una protección adecuada frente a las represalias, así como el fortalecimiento de la cultura de la información, de las infraestructuras de integridad de las organizaciones y el fomento de la cultura de la información o comunicación como mecanismo para prevenir y detectar amenazas al interés público.

Si bien el día 13 de marzo de 2023 tuvo lugar la entrada en vigor de la Ley, la disposición transitoria segunda señalaba en su apartado 1 que, en el plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor, las Administraciones, organismos, empresas y demás entidades obligadas debían contar con un Sistema interno de información. Por su parte, el artículo 63.1.g), relativo a las infracciones, establece que es falta muy grave el incumplimiento de la obligación de disponer de un Sistema interno de información en los términos exigidos.

Previa negociación con los agentes sociales, se dictó la Instrucción 1/2023, de 12 de junio de 2023, de la Secretaría General para la Administración Pública, mediante la que se establece el sistema interno de información de la Administración de la Junta de Andalucía en cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha



FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	22/02/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTCHBK24DUJFKJVXU5TYHD3Y93	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



contra la corrupción, tomando conocimiento el Consejo de Gobierno de la puesta en funcionamiento del mismo mediante Acuerdo de 20 de junio de 2023.

La constitución de un canal interno constituye una medida esencial dentro del proceso de mejora, puesto que permite la colaboración de quienes tengan conocimiento de los hechos, quienes gozarán de garantías de protección y confidencialidad, y favorece en el seno de la organización las buenas prácticas y la corrección de aquellas que pudieran ser irregulares.

Cabe destacar que la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, considera fundamental que la información llegue rápidamente a quienes están más próximos a la fuente del problema, con el fin de que tengan más posibilidades de investigarlo y remediarlo.

Bajo esta premisa, se considera necesario tramitar un decreto, que tendrá por objeto la constitución de un Sistema interno de información en el ámbito de la organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía, debiendo las entidades instrumentales vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía contar con su propio sistema.

También se deberán regular los principios y las garantías del Sistema, así como su organización y el procedimiento de gestión de las informaciones. Se incluirá, igualmente, una previsión respecto a la necesaria actividad formativa en la materia, considerando que tiene una importancia capital, no solo para la gestión del propio Sistema, sino en su vertiente preventiva de prácticas irregulares susceptibles de producirse dentro de la organización.

Sin perjuicio de la obligatoriedad de que las entidades instrumentales cuenten con sistemas independientes, se prevé la aplicación de las previsiones contenidas en este decreto respecto del procedimiento de gestión de la información, en el supuesto de ausencia de regulación para aquellos.

Hasta este momento, el ámbito de aplicación del Sistema interno de información constituido abarcaba al conjunto de la Administración de la Junta de Andalucía, por lo que la futura regulación deberá contemplar un régimen transitorio para la adecuación al nuevo modelo establecido respecto del sistema existente, al tiempo que se deberá facilitar la constitución de aquellos que correspondan.

Este modelo que ahora se pretende reglamentar, se alinearía con el principio de *mayor proximidad* establecido en el artículo 5.2.e) de la referida Ley 2/2023, de 20 de febrero, debiendo garantizarse a través del Sistema interno de información que las comunicaciones presentadas puedan tratarse de manera efectiva dentro de la correspondiente entidad u organismo, con el objetivo de que el primero en conocer la posible irregularidad sea la propia entidad u organismo.

Todas estas cuestiones deberán regularse con absoluto respeto a las competencias que tiene reconocida la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, constituyendo el Sistema interno de información un ámbito separado y diferenciado respecto del canal externo que, en el ámbito andaluz, corresponde a dicha Oficina.

A la vista de todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 45.1.a) de la Ley

FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	22/02/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTCHBK24DUJFKJVXU5TYHD3Y93	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativos afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura del trámite de consulta pública previa para el procedimiento de elaboración del proyecto de decreto por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema interno de información de los órganos centrales y territoriales de la administración de la Junta de Andalucía, durante un plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/consulta-previa.html>

EL SECRETARIO GENERAL
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: Arturo E. Domínguez Fernández

FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	22/02/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTCHBK24DUJFKJVXU5TYHD3Y93	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CONSTITUYE EL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CENTRAL Y TERRITORIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SE REGULA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

De conformidad con lo previsto en los artículos 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, con carácter previo a la elaboración del proyecto de decreto por el que se constituye el Sistema interno de información de la organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía y se regula su organización y funcionamiento, se sustancia la presente consulta pública para recabar su opinión acerca de los siguientes extremos:

a) Denominación:

Proyecto de decreto por el que se constituye el Sistema interno de información de la organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía y se regula su organización y funcionamiento.

b) Antecedentes de la norma:

- Directiva (UE) 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

- Instrucción 1/2023, de 12 de junio de 2023, de la Secretaría General para la Administración Pública, mediante la que se establece el sistema interno de información de la Administración de la Junta de Andalucía en cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de toma de conocimiento de fecha 20 de junio de 2023.

c) Problemas que se pretenden solucionar:

Con esta norma se pretende dotar a la normativa andaluza del desarrollo reglamentario necesario para regular la organización y el adecuado funcionamiento del Sistema interno de información, estableciendo su protocolo de actuación, regulando los canales de información, estableciendo las garantías que deben asistir al informante y la implantación de la prevención en la lucha contra el



FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	22/02/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQLTBJR6Y7SWDDAVVUGURKK8YF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



fraude y la corrupción como uno de los ejes claves en las políticas públicas de la Junta de Andalucía.

d) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

El nuevo marco jurídico que contiene la Ley 2/2023, de 20 de febrero, debe venir complementado con un desarrollo reglamentario en todas aquellas materias en que así se prevea dentro del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, por lo que resulta necesario comenzar los trámites para su aprobación.

e) Objetivos de la norma:

La futura norma deberá abordar los siguientes objetivos para dotar de seguridad jurídica al Sistema interno de información:

- Definición y configuración del Sistema interno de información, concretándose sus ámbitos material, personal, garantías, órganos competentes y los canales internos de información.
- Definición de la estructura del Sistema.
- Desarrollar el procedimiento de gestión de las informaciones.
- Definir los sistemas de protección y garantías del informante.
- Analizar los datos obtenidos de la gestión del Sistema.
- Formar al personal empleado público desde la perspectiva interna del Sistema, para la prevención de prácticas irregulares.

f) Posibles soluciones alternativas:

Para conseguir los objetivos de la futura norma no procede otra solución alternativa, en tanto que se considera necesario dotar al Sistema interno de información de una norma jurídica con rango de Decreto que garantice en su elaboración la participación de todos los agentes implicados y que dote de seguridad jurídica al mismo.

g) Correo electrónico para recibir las aportaciones:

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren oportuno pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente buzón de correo electrónico:

participa.cjalfp@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en el correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	22/02/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQLTBJR6Y7SWDDAVVUGURKK8YF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



h) Más información:

No se aporta más documentación.

i) Plazo de participación:

El plazo de participación es de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la consulta.

EL SECRETARIO GENERAL
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: Arturo E. Domínguez Fernández

FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	22/02/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmQLTBJR6Y7SWDDAVVUGURKK8YF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	